



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
YAUTEPEC, OAXACA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2023-2025



"2023, año de la Interculturalidad"

No. CSP/MSBY/MI22/FAISMUN/2 %/01/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el **MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA**, al que en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado por los CC. **ARTURO MARTINEZ JARQUIN** en su carácter de Presidente Municipal y **ERNESTO MARTINEZ PASCUAL** Síndico Municipal respectivamente; y por la otra parte la empresa **INGENIEROS ESPECIALIZADOS RAO S.A. DE C.V.** representada por la LIC. **ITANDEHUI DONAJI CONTRERAS GARCIA**, en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO**; a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato ubicado en **Palacio Municipal S/N, San Bartolo Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca.**
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: adjudicación directa, la empresa: **INGENIEROS ESPECIALIZADOS RAO S.A. DE C.V.**, de acuerdo al acta de **adjudicación directa** de fecha **28** del mes de **agosto** del **2023** y de conformidad con lo establecido en el **artículo 28 fracción II**, de Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca y el **artículo 98** del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del Fondo III.- FAISMUN (Fondo para la infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México, según oficio de Notificación y Autorización de Recursos No. **OF-MSBY/M122/FAISMUN/2%/01/2023** de fecha **21 de agosto de 2023**.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que es una persona moral en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es **IER200416QG5**.
- b) Que, de conformidad con su objeto social, puede dedicarse entre otras cosas a la prestación de servicios de ingeniería, servicios de consultoría administrativa y todos los servicios relacionados con la contabilidad, contando con la experiencia y los conocimientos técnicos, fiscales y contables y necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato.

Página 1 | 5

Dirección: Palacio Municipal
SN San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo

Yautepec,

Dist. Yautepec, Oax.

[Signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Bartolo

[Signature]



Ingenieros Especializados RAO

[Signature]

[Signature]



TESORERO MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo

Yautepec,

Dist. Yautepec, Oax.

[Signature]

TESORERO MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo

Yautepec,

Dist. Yautepec, Oax.

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
TRIENIO 2023-2025



"2023, año de la Interculturalidad"

SINDICATURA
MUNICIPAL

No. CSP/MSBY/M122/FAISMUN/2 %/01/2023

- c) Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de servicios materia de este contrato.
- d) Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con los compromisos firmados en este Contrato.
- e) Que para el cumplimiento del objeto del contrato cuenta con los elementos humanos y materiales, incluyendo instalaciones, necesarios para realizar dicho objetivo y para prestar los servicios
- f) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Marco Normativo en su Ordenamiento del Ámbito Federal, en su ordenamiento del ámbito Estatal y en su ordenamiento del ámbito Municipal y demás disposiciones legales que rigen la materia del contrato.
- h) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones en: **Calle Alfarería Colonia Infonavit 1º de Mayo, Oaxaca. C.P. 68027.**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen para contratar.
- b) Que no tienen impedimento legal alguno para obligarse y que reconocen y además aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: "OBJETO DEL CONTRATO".

Los "Contratantes" reconocen que el objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Profesionales por parte del "Prestador de Servicios" correspondiente a la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en favor del "Municipio", para lo cual deberá realizar las actividades consistentes en:

- I. 1 taller de planeación con la Cabecera, Agencias y Comités.
- II. Trabajo de gabinete
- III. Registro digital del PMD ante el SISPLADE
- IV. Entrega de 2 empastados del PMD

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO Y/O FORMA DE PAGO.

El "MUNICIPIO" pagará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios profesionales prestados la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, por la elaboración del PMD.

Los honorarios antes descritos deberán ser pagados en tres ministraciones:



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.

2023

[Firma]



REGIDURÍA
DE HACIENDA

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.

2023

[Firma]

[Firma]



REGIDURÍA
DE OBRAS

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.

2023

[Firma]



REGIDURÍA
DE SALUD

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.

2023

[Firma]



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.

2023

[Firma]

[Firma]



TESORERO
MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.

2023

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
YAUT/OAX.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA
TRIENIO 2023-2025



"2023, año de la Interculturalidad"

No. CSP/MSBY/M122/FAISMUN/2 %/01/2023

1. Anticipo: 30% (\$ 14,400.00) a la firma del contrato
2. 2 ministración: 30% (\$ 14,400.00) al registro del Plan en el Sisplade.
3. 3 ministración: 40% (\$ 19,200.00), a la validación del Plan.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato sea únicamente por ejercicio fiscal 2023. Con fecha de inicio **05 de septiembre de 2023** y término **03 de diciembre de 2023** dando un plazo de **90 días naturales**.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES:

a) Del "Municipio":

Para la correcta ejecución de los servicios contratados, el "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", toda la documentación necesaria para el desempeño de las actividades objeto del contrato, por lo que la veracidad de los hechos, información y de la documentación necesaria que entregue al "Prestador de Servicios", corresponderá exclusivamente al Municipio, quien también brindará en todo momento el apoyo necesario en los trámites, asistencias y firmas que requiera el "Prestador de Servicios" para soportar los trabajos realizados y darle validez ante las autoridades que correspondan.

Los hechos y documentación proporcionada por el "Municipio", serán responsabilidad exclusiva de este último de igual forma se establece que en cuanto a los efectos fiscales, civiles, penales o de cualquier otra índole que se susciten serán responsabilidad del Municipio.

b) Del "Prestador de servicios":

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, ni en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona, obligándose a realizar las siguientes actividades:

1. Rendir informes periódicos de la situación del plan de este contrato en forma veraz y oportuna.
2. Las demás funciones que señale "EL MUNICIPIO" que guarden relación con los servicios objeto del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio prestado, así como los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros.

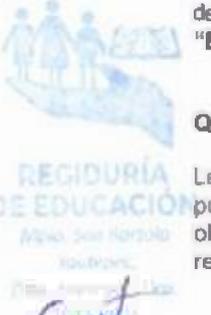
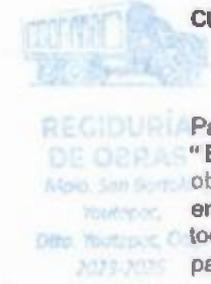
QUINTA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

Las partes convienen en que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos en los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", pues dichos datos y resultados son propiedad de "EL MUNICIPIO", la que deberá manejar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" bajo

Página 3 | 5

Dirección: Palacio Municipal
S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA
TRIENIO 2023-2025



"2023, año de la Interculturalidad"

No. CSP/MSBY/MI22/FAISMUN/2 %/01/2023

el principio de confidencialidad y reserva, por lo que esta restricción se extiende a aquellas personas que por alguna razón llegaren a tener conocimiento de la misma, ya sean sus socios, asesores, dependientes o cualquier otra persona física o moral que guarden relación con el "el prestador de servicios" aun y cuando los fines de la exposición, ya sea cátedra, conferencia o cualquier otro medio, sean o no remunerados.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales de la materia.

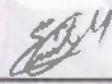
SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la localidad de San Bartolo Yautepec, Municipio del mismo nombre, Distrito de Yautepec, al **primer** día del mes de **septiembre** del año 2023.

Por "EL MUNICIPIO"


C. ARTURO MARTINEZ JARQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERNESTO MARTINEZ PASCUAL
SINDIC MUNICIPAL


C. MARIA ELENA JIMENEZ CRUZ
REGIDORA DE HACIENDA


C. FELIPE PASCUAL MARTINEZ
REGIDOR DE OBRAS


C. ESMERALDA MENDOZA MARTINEZ
REGIDORA DE EDUCACION


C. MONICA JIMENEZ FRANCISCO
REGIDORA DE SALUD





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
 TRIENIO 2023-2025



"2023, año de la Interculturalidad"



REGIDURÍA
 DE OBRAS
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Oax. Yautepec, Oax.
 2023-2025

No. CSP/MSBY/M122/FAISMUN/2 %/01/2023



A. Confesor

C. ADOLFO CONFESOR, FIRILO
 TESORERO MUNICIPAL

Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Oax. Yautepec, Oax.
 2023-2025



REGIDURÍA
 DE HACIENDA
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Oax. Yautepec, Oax.
 2023-2025

[Signature]



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Oax. Yautepec, Oax.
 2023-2025

[Signature]

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

INGENIEROS ESPECIALIZADOS RAOS S.A. DE C.V.



Ingenieros Especializados RAOS
 IER2004150G5

C. LIC. ITANDEHUI DONAJI CONTRERAS GARCIA
 ADMINISTRADOR ÚNICO

[Signature]



REGIDURÍA
 DE SALUD
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Oax. Yautepec, Oax.
 2023-2025

[Signature]

C. ING. ARTEMIO CORTÉS HERNÁNDEZ
 ASESOR TÉCNICO



SINDICATURA
 MUNICIPAL
 Mpio. San Bartolo
 Yautepec,
 Oax. Yautepec, Oax.
 2023-2025

[Signature]